



RESOLUCION DE GERENCIA N° 416 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 10 AGO 2015

VISTO:

El expediente N° 014482 de fecha 25 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña NANCY DEL PILAR LLALLAHUI SALVATIERRA, Solicita la anulación de la Notificación de Sanción N° 002522 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002850-2015-MPH, ambos de fecha 21 de mayo de 2015, toda vez que la administrado ha cancelado la multa impuesta con Notificación de sanción N° 002522 de fecha 21 de mayo de 2015, por la entidad Municipal por la infracción por "Apertura del establecimiento sin contar con la licencia de funcionamiento en locales mayores a 100.00m2 de área ocupada", con código 05-126, antes de la emisión de la Resolución de sanción tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente Recibo N° 040 000000007971, de fecha 24 de junio de 2015, por el monto de S/.192.50 nuevos soles de la multa originaria de S/. 962.50 nuevos soles, favorecido con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Notificación de sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la emisión de la Resolución de Gerencia, por la que dicha infracción contemplada tanto en el Acta de constatación y la Notificación de sanción quedan sin efecto, toda vez que al realizar el pago de la sanción se extingue esta sanción pecuniaria, ya que esta ha sido pagada con anterioridad a la emisión de la Resolución debidamente acreditada con recibo de pago ante el SAT, acogándose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 192.50 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 040 000000007971, de fecha 24 de junio de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002850-2015-MPH acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la la Notificación de Sanción N° 002522 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 002850-2015-MPH, promovida por la administrada doña NANCY DEL PILAR LLALLAHUI SALVATIERRA, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en la Asoc. Maria Magdalena Mz. "D" Lt. 15, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 1.0 AGO. 2015
Oficio Circ. N° 2304-2015-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines a Ud., copia
del original de: RE-416-2015-MPH/637
de fecha: 1.0 AGO. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
11 AGO 2015	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____